ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 20.512

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN DE FONDO APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.°6 DEL PLENARIO LEGISLATIVO, 31-07-2018

31-07-2018

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DEL CALIPSO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE Y A WALTER FERGUSON CIUDADANO DISTINGUIDO

ARTÍCULO 1- Declárese la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a la comunidad tribal de Cahuita la cuna del calipso costarricense, y declárese asimismo, el día 7 de mayo de cada año, el Día Nacional del Calipso Costarricense.

ARTÍCULO 2- Declárese de interés público y relevancia cultural, la celebración del Festival Internacional de Calipso que se celebra en julio de cada año en la comunidad tribal de Cahuita por la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Calipso.

ARTÍCULO 4- Declárase ciudadano distinguido y uno de los padres del calipso costarricense, al señor Walter Gavet Ferguson Bayfield.

Rige a partir de su aprobación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA-N.°20.512-MOCIÓN FONDO
Elabora Martha 31-07-2018
Lee: Ileana
Confronta Ivania
Fecha: 31-07-2018